



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: CLAUDIA LILIANA ARTUNDUAGA BUITRAGO
EJECUTADO: EDWIN SAUL OLARTE HERNANEZ
RADICACION: 41001 31 10 001 2019 00066 00
AUTO: Sustanciación.

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, a través del correo electrónico alexandraquiguazu@gmail.com de fecha 21 de abril de 2021, este Despacho **DISPONE:**

Comunicarle a la señora CLAUDIA LILIANA ARTUNDUAGA BUITRAGO, que a la fecha se le han cancelado los depósitos judiciales, conforme al total de la liquidación del crédito aprobada en el proceso; por tanto, debe presentar actualización del crédito, teniendo en cuenta los pagos realizados y los que hayan llegado con posterioridad; hasta tanto no se aprueba una nueva liquidación no es posible seguirle cancelado los títulos judiciales, en razón a que estamos frente a un proceso ejecutivo de alimentos.

Para que tenga conocimiento de la relación de los depósitos judiciales, a fin de que los tenga en cuenta en la actualización del crédito, por el correo antes referido, por Secretaría se dispone remitirle la relación de los mismos.

Notifíquese y cúmplase,

DIANA JANETH LUQUE LEIVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 066

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO